



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ARTESANOS/AS EN LAS
FECHAS QUE INDICA EN LA PLAZA ISABEL RIQUELME DE
CHILLÁN VIEJO.**

Chillán Viejo, 15 DIC 2011

DECRETO N° 2443

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 2110 del 03 de Noviembre de 2010 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del municipio dar un espacio de desarrollo a las organizaciones artesanales, productivas y demostrativas de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El artículo 26°, del Decreto N° 2110 del 03 de Noviembre del 2010, que aprueba la ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos y servicios.

3.- La solicitud de las agrupaciones de artesanos de la comuna realizadas al Centro de Desarrollo Productivo: Agrupación de Artesanos "El Parque", personalidad jurídica N° 5, "Asociación de Emprendedores" personalidad jurídica N° 436, Agrupación de Productores y Artesanos Bernardo O'Higgins, personalidad jurídica N° 451. Todos con personalidad jurídica regida por la ley 19.418, además las agrupaciones formadas y/o beneficiarias que se encuentran activas del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, debidamente certificada por la Coordinadora del Programa.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el funcionamiento, con ventas de ferias artesanales y actividades demostrativas en la Plaza de Armas Isabel Riquelme de las siguientes agrupaciones: Agrupación de Artesanos "El Parque", personalidad jurídica N° 5, "Asociación de Emprendedores" personalidad jurídica N° 436, Agrupación de Productores y Artesanos Bernardo O'Higgins, personalidad jurídica N° 451, las agrupaciones formadas y/o beneficiarias que se encuentran activas dentro del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y El periodo de esta actividad será ejecutada desde el día 15 al 31 de diciembre de 2011, desde las 17:00 a 01:00 hrs.

2.- **APLÍQUESE** una exención del 80% a los derechos municipales establecidos en la ordenanza municipal.

3.- El Centro de Desarrollo Productivo, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, establecerá el orden y ubicación de cada puesto, y revisará las nominas presentadas por cada agrupación, así como los productos que se expendan en dicha feria, tomando en consideración la naturaleza de cada agrupación.

4.- Los interesados/as en ejercer esta actividad, deberán solicitar a la municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, basuras o venta de productos que no cuenten con la debida autorización, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto. Esta autorización podrá ser revocada por necesidades del Municipio en forma individual o colectiva.

5.- La orden de ingresos municipales por si sola facultará al interesado/a para ejercer la actividad en ella indicada entre las fechas señaladas, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

6.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/PAB/GGB/PAQ/ALS/BRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Agrupación de Artesanos "El Parque"; "Asociación de Emprendedores" ; Agrupación de Productores y Artesanos Bernardo O'Higgins; Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6^{ta} Comisaría de Chillán Viejo, Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sres. Concejales Municipalidad de Chillán Viejo; Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL), Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Andrés León S., Director Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sra. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM), Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM), Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF), Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sra. Marina Balbontín R., Directora DESAMU